



Buenos Aires, 4 de diciembre de 2018

Por recibido el TEA A-01-00015578-7/2018-0.

Téngase presente que la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó un servicio de *coffee break* para ciento veinte (120.-) personas con motivo de la realización de la "II Jornada Institucional: La Creación del Fuero en la Relaciones de Consumo" que se llevará a cabo el 6 de diciembre del corriente en el Salón Verde de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (v. Adjunto N° 19661/18). A su vez, el Departamento de Ceremonial y Protocolo especificó las características del servicio de catering a contratar (v. Nota N° 1536/18).

Se destaca que mediante Resolución CM N° 205/2018 se aprobó la realización de la Jornada en cuestión y se la declaro de interés institucional. Asimismo, se delegó en el Departamento de Ceremonial y Protocolo la gestión de los actos necesarios para la realización de aquella jornada y se dio intervención a esta Oficina de Administración y Financiera en atención al contenido económico comprometido (v. Adjunto 19782/18).

De acuerdo a lo solicitado, se entendió que el requerimiento de marras se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de la Resolución CAGyMJ N° 84/2017.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera invitó a cotizar a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. En respuesta, NUTRIVITA S.A. ofertó por el monto de ochenta y cinco mil novecientos veinte pesos (\$85.920,00) IVA incluido, en tanto que CATEYCO S.A. cotizó por la suma de sesenta y cinco mil setecientos ochenta pesos (\$65.780,00) IVA incluido.

Luego, se remitieron las propuestas al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elaborara el informe técnico previsto en los Convenios Marco citados. En respuesta, esa dependencia manifestó que ambas se adecuan a lo requerido oportunamente.

Por lo expuesto, se advierte que la oferta presentada por CATEYCO S.A. constituye una propuesta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resulta a su vez la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que se selecciona dicha propuesta.

En tal sentido, se comunicará dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo mediante correo electrónico y se dejará debida constancia -en el caso de la firma CATEYCO S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.



Al respecto y por instrucción del Administrador General del Poder Judicial, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de las invitaciones a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.